CSCD-2025-188

Barranquilla, 29 de octubre de 2025

Señores:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Sandra Rocío Castillo González.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: **Solicitud de prórroga No. 1 al contrato de interventoría – Contrato ICCU-CTO-274 DE 2025**

Respetados señores:

El **CONSORCIO CADO**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**, cuyo objeto es el *mejoramiento y mantenimiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca*,e**l** Consorcio CADO, en calidad de interventoría del contrato de obra ICCU No. 274 de 2025, presenta el presente informe técnico como soporte a la solicitud de prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU No. 274 de 2025, la cual fue remitida mediante el oficio JOTA&C-ICCU-086-2025, radicado el día 29 de octubre del presente año.

Dicha solicitud se encuentra en concordancia con la petición formal elevada por el contratista Consorcio JOTA & C, la cual ha sido objeto de evaluación y seguimiento por parte de esta interventoría, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, concluyendo con concepto favorable para su trámite ante el Instituto de CAMINOS Y CONSTRUCCIONES de Cundinamarca – ICCU.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El contrato de obra ICCU No. 274 de 2025 fue suscrito con fecha de inicio el 22 de abril de 2025, con un valor inicial de $4.994.221.989 y un plazo de ejecución de seis (6) meses. A raíz de circunstancias imprevistas, se registró una suspensión el 27 de agosto de 2025 y un reinicio el 10 de septiembre de 2025, estableciendo una nueva fecha de terminación el

4 de noviembre de 2025. El contratista ha solicitado una prórroga de sesenta (60) días, hasta el 4 de enero de 2026.

El contrato de interventoría ICCU No. 274 de 2025, suscrito para supervisar técnica, administrativa, financiera y legalmente el contrato de obra mencionado, se encuentra vigente y con garantías actualizadas, siendo susceptible de modificación contractual conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTORIA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato.

14 Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de que el interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4. Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia especifica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15 Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

6. El interventor realizará ensayos de laboratorio conforme con la Normativa Colombiana, para lo cual deberá presentar los soportes de la ejecución de los mismos, el costo a cancelar por cada tipo de ensayo ser el precio del menor de tres cotizaciones en diferentes laboratorios certificados y los cuales será aprobados por el supervisor del contrato.

7. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto, EL INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por la Entidad y del representante legal del ICCU, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas

en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

8. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.

10. Exigir al contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. El interventor está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar al ICCU, de tal decisión.

11. Verificar que el contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes.

12. Elaborar, revisar aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.

13. Exigir al contratista de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido para la ejecución de la obra.

16. Verificar y realizar el seguimiento y control durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma, ii) Plan de trabajo; iii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iv) Plan de inversión del anticipo, asi como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.

24. Remitir dentro de los plazos establecidos al ICCU, las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, anexando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.

25. Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Sí prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud al ICCU con el respectivo aval del interventor.

(…)

2. PLAN DE CONTINGENCIA

El día 11 de agosto de 2025, previo a la suspensión del contrato de obra ICCU No. 274 de 2025, esta interventoría requirió al contratista **Consorcio JOTA & C** la presentación de un **Plan de Contingencia**, en atención al evidente atraso en la ejecución del proyecto, derivado tanto de factores externos como de situaciones atribuibles al propio contratista.

Posteriormente, con ocasión de la suspensión formal del contrato, se reiteró dicho requerimiento mediante el oficio **CSCD-2025-112**, fechado el 27 de agosto de 2025.

En respuesta, el contratista remitió el **oficio J&C-ICCU-042-2025**, radicado el 12 de septiembre de 2025, junto con la documentación correspondiente. Esta interventoría realizó la revisión técnica y documental del contenido, y mediante el oficio **CSCD-2025-133** del 16 de septiembre de 2025, emitió concepto **no favorable**, debido a inconsistencias entre los documentos presentados. Se solicitó al contratista realizar los ajustes necesarios para garantizar la coherencia y cumplimiento técnico del plan.

El 25 de septiembre de 2025, el contratista presentó una nueva versión del Plan de Contingencia mediante el **oficio JOTA&C-ICCU-053-2025**. En mesa de trabajo celebrada posteriormente, se expusieron las observaciones técnicas detectadas por esta interventoría.

El 8 de octubre de 2025, el contratista remitió nuevos documentos mediante el **oficio JOTA&C-ICCU-077-2025**, los cuales fueron nuevamente revisados por esta interventoría, concluyendo que no cumplían con los requisitos establecidos. Esta situación fue comunicada formalmente mediante el **oficio CSCD-2025-165**, emitido el mismo día, reiterando el **no aval** a la información suministrada.

El 16 de octubre de 2025, el contratista respondió mediante el **comunicado JOTA&C-ICCU-080-2025**, subsanando parcialmente las observaciones técnicas indicadas. Esta interventoría, en seguimiento al proceso, remitió el **oficio CSCD-2025-178** el 20 de octubre de 2025, con observaciones adicionales al informe entregado.

Finalmente, el 24 de octubre de 2025, el contratista presentó la versión ajustada del Plan de Contingencia mediante el **oficio JOTA&C-ICCU-083-2025**, el cual fue revisado y avalado por esta interventoría, emitiéndose el concepto favorable mediante el **oficio CSCD-2025-181**, fechado el 26 de octubre de 2025.

3. SEGUIMIENTO DURANTE LA SUSPENSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre de 2025, en el cual se formalizó la suspensión temporal del contrato de obra ICCU No. 274 de 2025, esta interventoría mantuvo un acompañamiento técnico, administrativo y documental constante, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso, mitigar los impactos operativos y facilitar la reactivación ordenada del proyecto. Las actividades desarrolladas por el Consorcio CADO durante este periodo incluyeron:

- Verificación de condiciones de suspensión: Se realizó inspección técnica de campo para constatar el estado físico de los frentes de obra, el retiro de maquinaria, la señalización preventiva y el cumplimiento de medidas de seguridad vial conforme al PMT vigente.
- Seguimiento a la reorganización administrativa del contratista: Se acompañó el proceso de cambio de representante legal del Consorcio JOTA & C, incluyendo la revisión de la documentación legal, la validación de hojas de vida del nuevo equipo técnico y la coordinación para la presentación formal ante el ICCU.
- Evaluación de afectaciones operativas: Se documentaron las causas que motivaron la suspensión, tales como la renuncia masiva del personal técnico y operativo, el

fallecimiento del ingeniero Jorge Tulcán, y el incumplimiento en el suministro de materiales por parte de la cantera contratada. Esta información fue consolidada en informes internos y comunicada oportunamente a la supervisión del ICCU.

- Revisión técnica de estudios y diseños: Ante la llegada del nuevo equipo de especialistas del contratista, la interventoría facilitó el acceso a los antecedentes técnicos del proyecto, promovió sesiones de empalme técnico y participó en la validación de los ajustes propuestos en los estudios complementarios, los cuales fueron aprobados mediante el Acta Modificatoria No. 01.
- Gestión del Plan de Contingencia: Se brindó acompañamiento en la formulación y aprobación del Plan de Contingencia, incluyendo la reprogramación de actividades, la redistribución de frentes de obra y la definición de estrategias de mitigación, como la ampliación de jornadas laborales y la priorización de ítems críticos.
- Actualización del PMT: Se revisaron las condiciones de tránsito y señalización en los sectores intervenidos, proponiendo ajustes al Plan de Manejo de Tránsito conforme a la Resolución 1885 de 2017, garantizando la seguridad vial durante el reinicio de actividades.
- Consolidación de evidencias: Se elaboraron registros fotográficos, actas de visita, memorandos técnicos y comunicaciones oficiales que sustentan el seguimiento realizado durante la suspensión, los cuales se anexan como soporte documental a la presente solicitud.

Este acompañamiento permitió mantener la trazabilidad del contrato, reducir el riesgo de afectación institucional y facilitar la reactivación técnica del proyecto en condiciones controladas, conforme a los lineamientos establecidos por el ICCU y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 (Resolución 4561 de 2022).

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga presentada por el contratista se fundamenta en causas justificadas, debidamente documentadas y validadas por esta interventoría, entre las cuales se destacan:

- Reorganización administrativa interna por fallecimiento del ingeniero Jorge Tulcán y cambio de representante legal.
- Renuncia masiva del personal técnico y operativo, con afectación directa en la continuidad del proyecto.
- Retrasos en el suministro de materiales por incumplimiento de la cantera contratada y paro minero nacional.
- Ajustes técnicos en estudios y diseños aprobados mediante Acta Modificatoria No. 01.
- Condiciones geotécnicas adversas que exigieron nuevos sondeos y validaciones técnicas.

Estas situaciones han generado un retraso acumulado del 74.17% respecto al cronograma aprobado en el Plan de Contingencia, lo cual impide la culminación del objeto contractual en el plazo inicialmente pactado.

5. AVAL DE LA INTERVENTORÍA

Conforme a las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas 9 y 10 del contrato de interventoría, y en virtud del seguimiento realizado, esta interventoría:

- Avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista.
- Verifica la trazabilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Confirma la implementación de estrategias de mitigación: ampliación de jornadas, ejecución simultánea de frentes, actualización del PMT y coordinación con nuevos proveedores.
- Recomienda la modificación del plazo contractual mediante otrosí, extendiendo la vigencia del contrato de interventoría hasta el 4 de enero de 2026.

6. AVANCE FISICO

A la fecha de corte del 25 de octubre de 2025, esta interventoría ha verificado que el proyecto presenta un avance físico consolidado del 20,04%, conforme al seguimiento técnico realizado al contrato de obra ICCU No. 274 de 2025. Este porcentaje refleja la ejecución parcial y total de los siguientes ítems contractuales:

- Construcción de filtros perimetrales: 100% ejecutado.
- Excavación para muro de contención: 130 metros lineales completados.
- Disposición de acero en obra: Material recibido y pagado en su totalidad.
- Subbase granular: 83% de ejecución.
- Suministro e instalación de geotextil NT 2500: 100% ejecutado, cumpliendo funciones de estabilización, filtración y separación.
- Excavaciones en material común seco a mano: 100% ejecutado, incluyendo retiro de sobrantes a menos de 5 km.
- Instalación de tubería de drenaje PVC 110: 100% ejecutado.
- Fundida de concreto clase F (2000 PSI): 25% de ejecución para solados y atraques.
- Conformación de calzada existente: 29% de avance.

El retraso acumulado respecto al cronograma establecido en el Plan de Contingencia aprobado por esta interventoría el 27 de octubre de 2025 asciende al 74,17%, atribuible a causas técnicas, administrativas y operativas previamente documentadas en este informe, tales como reorganización interna del contratista, afectaciones en el suministro de materiales, ajustes en estudios y diseños, e imprevistos geotécnicos.

Este desfase impacta directamente la trazabilidad del contrato de obra y, por ende, la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera y legal a cargo de esta interventoría. En consecuencia, y con base en el cronograma reprogramado, se proyecta alcanzar el 100% de avance físico al 4 de enero de 2026, mediante la implementación de jornadas laborales extendidas y ejecución simultánea en los tres frentes de obra.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de prórroga del contrato de interventoría ICCU No. 274 de 2025, por un término adicional de dos (2) meses, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo

los estándares técnicos, de seguridad y calidad exigidos por el ICCU y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2022.

7. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATISTA

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$	4.994.221.989,00
MONTO EJECUTADO (27/oct/ 2025)	$	1.000.650.260,43
MONTO POR EJECUTAR (27/oct/ 2025)	$	3.993.571.728,57
AVANCE PROGRAMADO % (27/oct/ 2025)		94.21%
AVANCE EJECUTADO % (27/oct/ 2025)		20.04%
% POR EJECUTAR A 4 DE NOV DE 2025 (27/oct/ 2025)		74,17 %

El desfase financiero del **74,17%** respecto al avance programado evidencia el impacto directo de las afectaciones operativas y administrativas previamente expuestas en este informe, las cuales han comprometido la ejecución presupuestal del contrato de obra ICCU No. 274 de 2025.

No obstante, con la prórroga solicitada y la implementación del **cronograma reprogramado**, esta interventoría proyecta alcanzar el **100% de ejecución física y financiera** al **4 de enero de 2026**, conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y presupuestales establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

Esta proyección se sustenta en el seguimiento detallado realizado por la interventoría, la validación del Plan de Contingencia, la ampliación de jornadas laborales, la ejecución simultánea en los tres frentes de obra y la priorización de ítems críticos, lo cual permite garantizar la trazabilidad financiera del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.

8. SOLICITUD FORMAL

En virtud de lo anterior, el Consorcio CADO solicita al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU:

- Autorizar la prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU No. 274 de 2025, por un término de dos (2) meses, hasta el 4 de enero de 2026.
- Gestionar la suscripción del correspondiente otrosí, conforme a lo establecido en el Capítulo 100 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 (Resolución 4561 de 2022).
- Reconocer el valor adicional requerido para la interventoría, conforme al plan de cargas actualizado que se anexa al presente informe.

9. DOCUMENTOS SOPORTE

- Informe técnico del contratista Consorcio JOTA & C (versión 2 con VoBo de la interventoría).
- Acta Modificatoria No. 01 (15 de agosto de 2025).
- Plan de Contingencia aprobado (27 de octubre de 2025).
- Cronograma reprogramado (Anexo Gantt).
- Certificación de avance físico y financiero.
- PMT actualizado.
- Comunicados de la cantera.
- Actas de suspensión y reinicio.

10. CIERRE

Esta interventoría queda atenta a las observaciones que la supervisión del **Instituto de Caminos Y Construcciones De Cundinamarca** – ICCU considere pertinentes, y reitera su disposición para continuar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal al desarrollo del proyecto, en cumplimiento de los estándares de calidad, trazabilidad y rigor contractual exigidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

HERNANDO HUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

Con copia a: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co
Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Proyectó: Ing. Yenniffer Acosta Salgado - Consorcio CADO
Anexos: Plan de Cagas